Gobierno del Estado de Nayarit

PROSPERA Programa de Inclusión Social: Componente de Salud

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 16-A-18000-02-1180

1180-DS-GF

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	18,365.8
Muestra Auditada	11,733.7
Representatividad de la Muestra	63.9%

La revisión comprendió la verificación de los recursos de PROSPERA Programa de Inclusión Social: Componente de Salud, aportados por la Federación durante 2016 al estado de Nayarit por 18,365.8 miles de pesos. La muestra examinada fue de 11,733.7 miles de pesos, monto que representó el 63.9% de los recursos transferidos.

Resultados

Transferencia de recursos

1. La Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Nayarit (SAF) abrió una cuenta bancaria para la recepción de los recursos de PROSPERA Programa de Inclusión Social: Componente de Salud 2016 por 18,365.8 miles de pesos; asimismo, transfirió los recursos del programa a los Servicios de Salud de Nayarit (SSN), los cuales abrieron una cuenta bancaria específica para administrar los recursos del PROSPERA 2016 que generaron intereses por 229.2 miles de pesos al 31 de diciembre de 2016; sin embargo, recibieron diversos depósitos y realizaron pagos, por lo que se determinó que la cuenta no fue especifica. Adicionalmente, se constató que la SAF y los SSN no proporcionaron los oficios de notificación de las cuentas a la TESOFE.

16-A-18000-02-1180-01-001 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Nayarit, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de que se remitan en tiempo y forma los oficios de notificación de apertura de la cuenta a la Tesorería de la Federación, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

2. Al 31 de diciembre de 2016, se observó que hubo diferencia entre el saldo pendiente de ejercer en la cuenta bancaria y lo reportado en los registros contables; además, el reintegro de los recursos se realizó en una cuenta bancaria distinta a la del PROSPERA 2016.

El municipio de Tepic, Nayarit, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, presento la documentación que se justifica y aclara la observación presentadas, con lo que se solventa lo observado.

Registro e información financiera de las operaciones

3. Los SSN registraron en su sistema contable y presupuestal los recursos recibidos y los intereses generados del PROSPERA 2016 por 18,595.0 miles de pesos, así como los gastos realizados; además, la documentación comprobatoria cumple con los requisitos fiscales, y se canceló con el sello "OPERADO PROSPERA 2016".

Destino de los recursos

4. Del presupuesto original del PROSPERA 2016 asignado al Estado de Nayarit, por 18,365.8 miles de pesos, al 31 de diciembre de 2016, se ejercieron recursos por 12,604.2 miles de pesos que representaron el 68.6% de los recursos ministrados, quedando pendiente de ejercer un monto de 5,761.6 miles de pesos e intereses generados por 229.2 miles de pesos; sin embargo, la entidad fiscalizada tiene como plazo hasta el 30 de junio de 2017 para ejercer los recursos del programa.

GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL PROSPERA
CUENTA PÚBLICA 2016
(Miles de pesos)

Concepto	Al 31 de diciembre de 2016	% del recursos transferidos
Servicios personales	5,796.6	31.5%
Gastos de operación:	3,429.9	18.7%
Subsidios y transferencias	3,052.0	16.6%
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	325.7	1.8%
Totales	**12,604.2**	**68.6%**

Fuente: Estados de cuenta bancarios, registros contables y documentación comprobatoria proporcionados por la entidad fiscalizada.
Nota: Conforme al convenio suscrito con la entidad federativa, se tiene como plazo hasta el 30 de junio de 2017 para ejercer los recursos del programa.

16-A-18000-02-1180-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 5,990,829.98 pesos (cinco millones novecientos noventa mil ochocientos veintinueve pesos 98/100 M.N.), por la falta de aplicación de los recursos correspondientes al PROSPERA Programa de Inclusión Social: Componente de Salud que el Gobierno del estado de Nayarit deberá demostrar la aplicación en los objetivos del programa de los recursos no ejercidos a más tardar el 30 de junio de 2017, fecha límite para ejercer los recursos, o en caso contrario realizar el reintegro más los rendimientos generados a la Tesorería de la Federación.

5. Se verificó que los Servicios de Salud del Nayarit destinaron recursos del PROSPERA 2016 para pagos de personal contratado por honorarios: con la revisión de 68 expedientes de servidores públicos y de la página de Internet del Registro Nacional de Profesiones, se constató que se cuenta con los documentos que acreditan la preparación académica requerida para el puesto.

6. Con la revisión del rubro de Servicios Personales, se constató que los contratos individuales de trabajo por tiempo determinado fueron debidamente formalizados; asimismo, se verificó que no se realizaron pagos al personal que causo baja. Adicionalmente, se comprobó que los SSN realizaron las retenciones y los enteros del Impuesto Sobre la Renta retenido a los trabajadores por los honorarios pagados con recursos del PROSPERA 2016.

Transparencia

7. La entidad fiscalizada no presentó evidencia de haber realizado la medición bimestral de las familias beneficiadas con el paquete Básico Garantizado de Salud.

El Gobierno del estado de Nayarit, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, presento la documentación que justifican y aclaran las observaciones presentadas, con lo que se solventa lo observado.

8. Con la revisión de los Informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del PROSPERA Programa de Inclusión Social: Componente de Salud del Gobierno del Estado de Nayarit en 2016, se constató lo siguiente:

GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

INFORMES TRIMESTRALES PRESENTADOS A LA SHCP

CUENTA PÚBLICA 2016

Informes Trimestrales	1er	2do	3er	4to
Cumplimiento en la Entrega				
Avance Financiero	N/A	NO	SI	SI
Gestión de Proyectos	N/A	N/A	N/A	N/A
Ficha de Indicadores	N/A	N/A	N/A	N/A
Cumplimiento en la Difusión				
Avance Financiero	N/A	NO	NO	NO
Gestión de Proyectos	N/A	N/A	N/A	N/A
Ficha de Indicadores	N/A	N/A	N/A	N/A
Calidad				NO
Congruencia				NO

FUENTE: Informes trimestrales sobre el ejercicio, destino.

N/A: No Aplica, para efectos del PROSPERA 2016 los recursos se ministraron a partir del segundo trimestre; asimismo, los recursos son ejercidos para gasto corriente, por lo que no se reportan en los formatos Gestión de Proyectos y Ficha de Indicadores.

Se observó que la Secretaria de Salud del Estado de Nayarit no informó el segundo trimestre a la SHCP; asimismo, no fueron publicados en sus medios locales de difusión, ni en su página de internet; además, se observó una diferencia entre el monto reportado ante la SHCP y el monto reportado en su información financiera, por lo cual, no existe calidad y congruencia en los resultados obtenidos y la aplicación de los recursos del programa.

El Gobierno del Estado de Nayarit no realizo evaluaciones del PROSPERA 2016, lo cual limitó a la entidad federativa conocer sus debilidades y áreas de mejora.

16-B-18000-02-1180-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Nayarit realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no reportaron el segundo trimestre a la SHCP, por lo que la información reportada no contó con calidad y congruencia en los resultados obtenidos en la aplicación de los recursos.

Subejercicio

Durante el transcurso de la revisión se observó un subejercicio por 5,990.8 miles de pesos, cuya aplicación está pendiente de ejercer.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 5 observación(es), de la(s) cual(es) 2 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 3 restante(s) generó(aron): 1 Recomendación(es), 1 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 11,733.7 miles de pesos, que representó el 63.9% de los 18,365.8 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Nayarit mediante el PROSPERA Programa de Inclusión Social: Componente de Salud; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2016, el Gobierno del Estado de Nayarit no había ejercido el 31.4% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos el Gobierno del Estado de Nayarit incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de servicios personales; así como el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación de PROSPERA Programa de Inclusión Social, para el ejercicio fiscal 2016, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 5,990.8 miles de pesos, el cual representa el 51.0% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Se incumplieron las obligaciones de transparencia sobre la gestión del PROSPERA Programa de Inclusión Social: Componente de Salud, ya que el Gobierno del Estado de Nayarit no publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del estado, ni en su página de Internet los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos enviados a la SHCP, tampoco se presentó evidencia de los resultados de las evaluaciones del programa, ni

de que éstas se realizaron lo cual limitó a la entidad federativa conocer sus debilidades y áreas de mejora.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Nayarit no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del PROSPERA Programa de Inclusión Social: Componente de Salud de acuerdo con la normativa que regula su ejercicio y no se cumplieron sus objetivos y metas.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área	Director General
C.P. José Luis Bravo Mercado	Lic. Juan Carlos Hernández Durán

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Nayarit (SAF), los Servicios de Salud de Nayarit (SSN) y el Régimen Estatal de Protección Social en Salud (REPSS), todos del Gobierno del Estado de Nayarit.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo 7, fracción VIII.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 74, 85, fracción II y 107.
3. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 181.
4. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 36 y 72.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del PROSPERA Programa de Inclusión Social, para el ejercicio fiscal 2016: numeral 3.5.2, 3.6.2 y anexo XVIII; numeral 3.2.y cláusula sexta

Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos para la Ejecución de Acciones del PROSPERA Programa de Inclusión Social, Componente Salud, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Nayarit.: numeral 5.3.1.

Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33: lineamientos segundo, sexto, undécimo, fracción II; décimo y cuarto, vigésimo cuarto, vigésimo quinto y vigésimo sexto.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 9, 10, 11, 14, fracción III, 15, 17, fracciones XV, XVI y XVII, 34, fracción V, 36, fracción V, 37, 39, 40, 49 y 67, fracciones I, II, III y IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número SCG/DGCAG/624/2017 del 22 de mayo de 2017, que se anexa a este informe, así como demás oficios en alcance a éste, mediante los cuales se presentó información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1, 4 y 8 se consideran como no atendidos.

NAYARIT

SCG
SECRETARÍA DE LA
CONTRALORÍA GENERAL

AUDITORÍA SUPERIOR
DE LA FEDERACIÓN

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución
Política de los Estados Unidos Mexicanos"
"2017, Año del Centenario de Nayarit, como Estado Libre y Soberano"

2017 MAY 25 PM 4: 54

Oficio número SCG/DGCAG/624/2017
Asunto: Se remite información
Tepic, Nayarit; 22 de mayo de 2017

DIRECCIÓN GENERAL DE
AUDITORÍA A LOS RECURSOS
FEDERALES TRANSFERIDOS "A"

LIC. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ DURAN
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "A" DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E

AT'N: L.C. SERGIO SANCHEZ LOZANO
SUBDIRECTOR DE AUDITORIA

En atención al oficio número DARFT-"A2"/063/2017, y derivado del Acta número 002/CP2016 de presentación de resultados finales y observaciones preliminares (con observación) referente a la auditoría número 1180-DS-GF, con título "PROSPERA Programa de Inclusión Social: Componente De Salud", correspondiente a la cuenta pública ejercicio 2016.

De lo anterior de conformidad con lo previsto en los artículos 37 fracción XXXI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; 7 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría General del Gobierno del Estado, le remito la información y documentación presentada por los Servicios de Salud de Nayarit, con los oficios certificados que a continuación se describen:

1. Oficio número SSN-DA-SA-0149-2017 presentados por la Servicios de Salud de Nayarit, adjuntado las justificaciones y aclaraciones del resultado número 5 y 12 (se relaciona información en el anexo adjunto).
2. Oficio número SSN-DA-SA-0156-2017 presentados por la Servicios de Salud de Nayarit, adjuntado las justificaciones y aclaraciones del resultado número 10 (se relaciona información en el anexo adjunto).

Por lo que le solicito sea considerada y recibida de conformidad, en espera de su revisión y valoración, para la solventación o atención de los resultados finales y observaciones preliminares (con observación), quedando al pendiente de sus comentarios para complementar la información que considere necesaria.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
EL SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
SECRETARIA DE LA
CONTRALORIA GENERAL

C.P y A. LUIS ANTONIO APASEO GORDILLO

C.c.p.- Archivo.
MVRS

ZACATECAS NÚMERO 30 SUR, COLONIA CENTRO
C.P. 63000 TEPIC NAYARIT
TELS. 01 (311) 215 2174 AL 76
scontraloria@nayarit.gob.mx

GOBIERNO DE LA GENTE
NAYARIT